



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013

**"Por medio del cual se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro".**

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de esta Entidad, el día 5 de agosto del año 2013, expidió la Resolución No.143, mediante la cual ordenó la apertura de la "Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro"

Que la referida Resolución al igual que el texto contentivo de la Convocatoria, fueron publicadas tanto en cartelera informativa ubicada en la sede principal de esta Entidad como en la página Web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que en el documento contentivo de la información antes señalada, se establecieron las condiciones generales y específicas para participar en la Convocatoria para la Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en la Convocatoria objeto del presente acto administrativo, se estableció que se inscribieron en total 32 propuestas.

Que en la página Web de esta Entidad, se publicaron los listados de los proponentes que debían subsanar documentación, los que resultaron clasificados para ser evaluados y los que fueron descalificados de este proceso de selección, de acuerdo con las condiciones previstas para esta convocatoria.

Que de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria, los proyectos habilitados en el presente proceso de selección, serían objeto de evaluación por parte del Comité establecido para tal efecto y conformado por los funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que ostentan los cargos que se relacionan a continuación: La Subdirectora Operativa, el Gerente de Producción y el Asesor de Planeación.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos derivados de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 421 del 26 de junio de 2013, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que conforme a lo señalado en la convocatoria se entregaran hasta hasta doce (12) premios o estímulos.

Que según Acta de fecha 26 de agosto de 2013, suscrita por los miembros del Comité Evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013

**"Por medio del cual se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro".**

evaluar las propuestas presentadas, recomendaron a este Despacho, seleccionar como ganadores, los proyectos de los participantes que se relacionan en dicha Acta.

Que una vez revisado el proceso de selección adelantado por el Comité Evaluador de las propuestas participantes, este Despacho mediante el presente acto administrativo, acogerá las recomendaciones de selección efectuadas por los miembros del Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger las recomendaciones efectuadas por los miembros del Comité Evaluador designado para la selección de los proyectos ganadores de la "Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro" y por consiguiente designar como ganadores a los participantes que presentaron los proyectos que se relacionan a continuación y ordenar el desembolso de los estímulos económicos en favor de los mismos así:

No.	PROPUESTA	PROPONENTE	No. identificación	Puntaje	Fecha, lugar y hora de programación	Valor Asignado
027	Concierto con el Grupo Los Hijos del Viejo Miguel	Miguel Antonio Chitiva Acosta	79.110.340	80	28 de agosto de 2014 a las 5:00 pm en el Parque Santander	2.000.000
006	Concierto con Jaime Castro y los FILIPICHINES.	Jaime Leonel Castro Guerrero.	79.391.149	79	11 de septiembre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
009	Concierto con el Grupo Putumayo.	Emilio Sierra Barrero	80.153.540	79	18 de septiembre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
016	Concierto con el Grupo Libertad.	Christian Steven Cruz Erazo	1.083.893.370	79	9 de octubre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
002	Concierto con el Grupo COLOMBITA CUARTETO	Sofía Helena Sánchez Messier	36.563.754	79	23 de octubre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
031	Concierto con Alfonso Espriella	Alfonso Martin de La Espriella Tovar	79.933.620	79	2 de octubre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
025	Concierto con Javi Blues	Javier Mauricio Salazar Castañeda	1.020.758.517	78	25 de septiembre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
004	Concierto con el Grupo 3AQUADRA.	Fernanda Blanco Ardila.	1.020.738.887	78	16 de octubre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013

**“Por medio del cual se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro”.**

014	Concierto con Rafael Bueno.	Rafael Guillermo Bueno Jaramillo	79.890.102	78	30 de octubre de 2013 en horario y lugar por confirmar	2.000.000
020	Concierto con el Grupo Una Fuerza.	Marcela Parra Navarrete	52.828.792	78	6 de septiembre de 2013 a las 7:30 pm en frente al Museo Nacional	2.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Fundación desembolsará a los seleccionados como ganadores el valor de los estímulos económicos determinados como premios, una vez haya sido acreditado el cumplimiento de las exigencias previstas en el documento o cartilla contentivo de la Convocatoria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores, deberán constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, una Póliza de Cumplimiento que ampare el 10% del monto que les será entregado como premio por el término de cuatro meses contados a partir de la fecha programada para la respectiva presentación artística y deberá ser expedida y aportada con el lleno de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los ganadores de cada uno de los premios, deberán atender igualmente el cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a los estímulos que les fueron otorgados, para lo cual deberán efectuar la presentación o presentaciones artísticas a que hubiere lugar, bajo las condiciones y con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta, en la fecha y hora que se señala en el presente acto administrativo, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento constituida por los mismos.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desembolso de los estímulos económicos determinados como Premios en el Artículo Primero de la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 421 del 26 de junio de 2013, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los respectivos ganadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar la presente Resolución en la cartelera de la sede principal de esta Entidad y publicarla en página Web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MARIA ALZATE RONGA**  
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suárez / Asesor Jurídico  
Revisó: Julian Mosquera Muñoz / Gerente de Producción

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
282 33 00 -282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**